



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

Nº 034
ACUERDO NUMERO DE 2005

(16 DIC 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CAMPAÑA
SOCIAL "SOLIDARIDAD POR IBAGUÉ"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las previstas en el artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Créase la Campaña Social "SOLIDARIDAD POR IBAGUÉ" en el Municipio, con el propósito de realizar una jornada anual para recolectar donaciones en especie, que serán destinados a la población vulnerable y de escasos recursos del Municipio, para contribuir con sus necesidades básicas en especial de alimentos, como aporte de la ciudadanía.

ARTICULO 2º. La Campaña Social "SOLIDARIDAD POR IBAGUÉ" de que trata el artículo 1º. se desarrollará durante la primera semana del mes de junio de cada año, llevándose a cabo una caminata por las principales calles de la ciudad.


ARTICULO 3º. La captación final de las donaciones será dirigida a los sectores más vulnerables del Municipio, a las personas del estrato 1, y serán recaudados por las Secretaría de Desarrollo Social y Apoyo a la Gestión Institucional del Municipio o las entidades que hagan sus veces, con veeduría de la Personería y Contraloría Municipales.

ARTICULO 4º. El Alcalde Municipal junto con el Presidente del Honorable Concejo Municipal serán quienes coordinarán la ejecución del presente Acuerdo garantizando su cumplimiento, para lo cual gestionarán la vinculación de la empresa pública y privada a nivel municipal, nacional e internacional, instituciones educativas, ONGs, personas de reconocida trayectoria nacional e internacional y a la ciudadanía en general, que quieran contribuir con esta noble causa.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


Dado en Ibagué, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2.005).


JHON ESPER TOLEDO CASTAÑEDA
Presidente


DENNY ROLDAN BURITICA
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, diciembre 10 de 2005


DENNY ROLDAN BURITICA
Secretario

INICIATIVA: H.C. EDGAR CRUZ PRADA
C. PONENTE (S): LUZ STELLA RAMIREZ GOMEZ